



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORAS:

Canazas Solier, Melissa Shirly (ORCID: 0000-0001-9434-3642)

Paz Neyra, Cecilia Margarita (ORCID: 0000-0001-6756-3754)

ASESOR:

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (ORCID: 0000-0002-9159-5737)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LIMA-PERÚ

2021

Dedicatoria

La presente investigación va dedicada con mucho amor para ustedes papá y mamá (**Moisés Canazas y Guadalupe Solier**), sin ustedes no hubiese podido lograr este sueño,ustedes nunca me desampararon ni me dejaron sola siempre estuvieron presentes para mí, tu y mi papá son mi ejemplo a seguir, fueron parte fundamental para llegar a esta instancia de mi vida, y a pesar de todas las circunstancias presentadas no dudaron sobre mí, por cuanto son mi mayor fortaleza, además me motivaron en cada momento durante mi etapa universitaria. Asimismo, se los dedico a ustedes mis dos hijos la razón de mi vida **Valentinno y Salvador**, quienes con su llegada iluminaron mis días para no darme por vencida,también a mi papá Juan que desde el cielo siempre ha guiado mis pasos (Melissa Canazas)

La presente investigación va dedicada en primer lugar a mi papi Walter que me ayudo a cumplir mi sueño de ser una profesional y me impulso a nunca rendirme, a mi mami Cecilia que siempre estuvo motivándome en mi carrera y me dio la fuerza para salir adelante, a mis hermanos Angelo, Diego y Brigit que son mis más grandes tesoros, a mis abuelitos que cuidaron siempre de mí, a mis tías(os) que confiaron siempre en mí, a todas aquellas personas especiales en mi vida que estuvieron y están acompañándome en este camino, y en especial a mi ángel que ya no está presente físicamente pero que siempre me quiso ver profesional (Cecilia Paz).

Agradecimiento

Agradezco a Dios por que él me ha permitido y ha guiado cada uno de mis pasos, a su vez a mi hermano Niels y Yovana, ya que siempre me impulsaron a ser una mejor persona en mi vida profesional y personal. De la misma forma a mis abuelitos Dona y Juan que desde el cielo sé que me están cuidando y también tu mi **Ross**, asimismo a mis tíos (Elsa, William, Manuel y Mario), a mi esposo Hayro y a mis suegros Maximina y Raúl, finalmente a mi prima Andiela, gracias a todos ustedes por confiar en mí, por estar apoyándome en todo aspecto compartiéndome fortaleza, sabiduría y energía positiva para seguir adelante en cada obstáculo presentado. (Melissa Canazas).

Agradezco a Dios por darme salud para poder lograr mis sueños, a mi papi Walter que me ayudo a lograr mi sueño de ser abogada, a mi mami Cecilia que siempre confió en mí y me motivo siempre a nunca rendirme, quiero agradecerles a ambos que me apoyaron siempre en cada una de mis decisiones y me hicieron una mujer de bien, a mis hermanos que siempre estuvieron presentes en mi vida, a mi familia por confiar siempre en mí, a mis docentes que me enseñaron lo bello que tiene mi carrera (Cecilia Paz).

Agradecemos a nuestro asesor el Dr. Gamarra Ramon José que nos apoyó con la elaboración de nuestro Trabajo de investigación con sus constantes recomendaciones.

Índice de contenidos

Carátula	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	16
3.7 Rigor científico	16
3.8 Métodos de análisis de datos	16
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	18
VI. RECOMENDACIONES	20
REFERENCIAS	20
ANEXOS	23

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Categorización de sujetos.....	10
Tabla 2. Validación de instrumentos.....	11

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1. Categorías y subcategorías.....	10

Resumen

La presente investigación tiene como título “La carga procesal frente al interés superior de niño en los procesos de alimentos en el distrito de judicial de lima norte, 2020”, la cual se elaboró para obtener el título profesional de abogadas, tiene como objetivo determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos.

Por otro lado, se aplicó como metodología al enfoque cualitativo, cuyo tipo de investigación es básica y presenta un diseño basado en la teoría fundamentada, lo cual permite desarrollar un estudio en razón a la información obtenida a través de los instrumentos de recolección, buscando enfatizar los aspectos más relevantes para el desarrollo del trabajo. Es así que, se logró obtener como resultado que la carga procesal es el principal obstáculo que está presente desde años en el sistema judicial, adicionalmente hay problemas existentes en la gestión interna de los juzgados, como la carencia de personal.

Se concluyó que, si existe una afectación directa al interés superior del niño, involucrando principalmente a los derechos fundamentales de los menores que se ven comprometidos en los procesos de alimentos.

Palabras clave: Intereses superior del niño, carga procesal, proceso de alimentos

Abstract

The present investigation is entitled "The procedural burden against the best interests of the child in food processes in the judicial district of Lima Norte, 2020", which was prepared to obtain the professional title of lawyers, its objective is to determine the affectation that is given by the procedural burden in a direct way in the interest of the child in the food processes.

On the other hand, the qualitative approach was applied as a methodology, whose type of research is basic and presents a design based on grounded theory, which allows a study to be developed based on the information obtained through the collection instruments, seeking to emphasize the most relevant aspects for the development of the work. Thus, it was possible to obtain as a result that the procedural burden is the main obstacle that has been present for years in the judicial system, additionally there are existing problems in the internal management of the courts, such as the lack of personnel.

It was concluded that, if there is a direct impact on the best interests of the child, mainly involving the fundamental rights of minors who are compromised in food processes.

Keywords: Best interests of the child, procedural burden, process of food

i. INTRODUCCIÓN. – Por **realidad problemática**, el trabajo de investigación denota un claro problema dentro de la sociedad durante muchos años, ello con respecto al proceso de alimentos, lo cual conlleva como consecuencia un perjuicio para el menor de edad, dentro de su desarrollo de vida. Debido a que el sistema judicial y su funcionamiento en el Perú, presentan delimitaciones muy circunspectas en todos sus ámbitos. Por lo cual la importancia de la obligación alimentaria a favor de menor de edad queda ante un desamparado constitucional, debido a que estamos ante un derecho fundamental del niño, inmersa en nuestra legislación peruana, como lo es la constitución política y código del niño y del adolescente. (De la Fuente, 2014).

Asimismo, en relación con la realidad antes descrita, esta investigación ha abordado deficiencia en relación al principio del interés superior del niño, con respecto a la garantía que este principio le otorga al niño, limitándose en su aplicación en los casos de alimentos, ello principalmente en razón de la carencia de celeridad procesal, del cual figura los procesos del ámbito de familia, y al respecto, la Ley N° 30467 lo ha conceptualizado como un procedimiento que lleva como punto principal que al menor se le otorgue el derecho a la consideración con carácter de primordial, en defensa del ISN en toda dimensión conocida, las cuales adscriben de forma directa e incluso indirecta al protegido conformado por niños y/o adolescentes, con lo que se afianzan los derechos que constitucionalmente se le han reconocido en cada legislación, Rivera (2018).

Por consiguiente, Cubas (2018) señala que se han identificado aspectos calificados como complejos, los cuales afectan al sistema de la administración de justicia peruano, como, por ejemplo, la lentitud en los mismos procesos judiciales que abarcan la materia de derecho de familia, dicho sea de paso, esta situación arremete contra el principio del plazo razonable y la garantía de las no dilaciones calificadas como indebidas. Esta situación, en definitiva, genera daños, siendo así que el aspecto más afectado es el valor otorgado a la administración de justicia el cual innegablemente involucra a la totalidad de los participantes en los procesos y al rol que cumple cada uno de ellos, todo ello acarrea que la totalidad del sistema judicial sea señalado, por la misma sociedad, como uno de los poderes estatales menos.

En ese sentido, el estudio realizado, se enfocó directamente en la excesiva carga procesal respecto a los procesos de alimentos, la cual básicamente se da por el incremento de los ingresos de expedientes nuevos a los juzgados frente a aquellos expedientes que ya cuentan con resoluciones emitidas, por lo que esta desproporción de trabajo, origina que se dé la acumulación de la carga a la cual se hace referencia.

Por consiguiente, en referencia a lo antes expuesto se realizó **la formulación del problema**, siendo la interrogante del problema general: ¿De qué manera la carga procesal afecta los derechos regulados frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos del distrito judicial de Lima Norte, 2020?

Por otra parte, como problema específico 1, ¿Cuáles son las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020? y como problema específico 2: ¿De qué forma la carga procesal afecta el desarrollo del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020?

En consecuencia, la justificación refiere sobre los fundamentos detallados de la investigación, por lo que hemos partido del **enfoque teórico**, dado que a través de este obtuvimos las respuestas y resultados que constituyeron un aporte significativo para el estudio. De igual manera, como parte del desarrollo del estudio, se expuso la justificación en sus principales enfoques, considerando así, que con la elaboración de este proyecto se aportaron respuestas a una figura que ha sido cuestionada desde las diversas ramas del derecho, con excepción de los procesos de alimentos sobre una determinada jurisdicción. Asimismo, **el enfoque práctica**, se dio para poder demostrar la deficiencia en el desarrollo de los procesos en los casos de alimentos a causa de la carga procesal, que como consecuencia afecta al interés superior del niño en el ámbito práctico, incumpliendo así con los derechos fundamentales que le corresponden al menor alimentista, lo cual en definitiva causa efectos negativos en su desarrollo integral además de favorecer al deudor, configurándose así una cadena de desconfianza hacia el sistema judicial peruano.

Finalmente, en referencia a la justificación desde un **enfoque metodológica**, el estudio mostro el planteamiento, la cual favorecerá el proceso en los casos de

alimentos, solucionando así la vulneración de los derechos del niño alimentista, esto con la finalidad de tutelar el punto cumbre de la misma, que en este caso es el interés superior del niño, lo cual a su vez mejorara la emisión de resoluciones las cuales a pesar de considerarse como primordiales, se ven afectadas por las deficiencias en los procesos.

En cuanto a los **objetivos**, tuvimos como **objetivo general**: Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020. Asimismo, como objetivo específico 1: Analizar las causas de carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020. Y finalmente, como objetivo específico 2: Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Por último, de acuerdo a los objetivos, se han desarrollado los **supuestos jurídicos** como parte esencial del desarrollo del estudio de investigación, por lo que se tiene como **supuesto general**: La carga procesal entorpece el proceso de alimentos, por lo que no se prioriza su estado de necesidad de percibir su solvencia económica y a su vez afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020. Por otro lado, se tiene el supuesto específico 1: La ausencia de personal y la dilación innecesaria de los procesos, vulnerando el principio de celeridad. Y, por último, se tiene como supuesto específico 2: La carga procesal afecta de manera directa el interés superior del niño, ya que son personas dependientes de otra por lo que no darse una respuesta positiva se vulneraría sus derechos reconocidos como alimentistas.

II. MARCO TEÓRICO. – Cabe resaltar que dentro de la investigación es prioridad observar y analizar trabajos previos, ya que estas investigaciones darán un aporte significativo, en razón al problema principal planteado, también se tuvo la intención de dar una respuesta o solución; llamado supuestos, es por ello que a través del mismo se tocaron temas en base al objetivo del trabajo de investigación.

En aspecto, iniciamos en primer lugar identificando y descubriendo los antecedentes que estén relacionados con la tesis y textos científicos obtenidos tanto de ámbito nacional como de bases internacionales, lo cual es redactado por los diferentes autores que están inmersos en la investigación, asimismo se van a precisar los objetivos planteados para el estudio.

En ese sentido tenemos a **nivel internacional**, la investigación de Loza (2015), en su tesis con el título *“El derecho constitucionalmente reconocido acerca de los alimentos de los menores de edad respecto a la paternidad con responsabilidad”* obteniendo el título de abogada por la universidad central de Ecuador; teniendo como objetivo principal el análisis del ámbito jurídico sobre el cumplimiento del derecho fundamental que tienen los menores de edad sobre el derecho de alimentos. La metodología aplicada por la autora fue de tipo de campo en relación con el método mixto. Es así que la autora concluyó que según el código ecuatoriano que regula la materia de los niños y adolescentes, se puede interpretar que respecto al ámbito restrictivo se dan regulaciones aplicables al proceso para realizar la cobranza de las pensiones de alimentos de los menores implicados, están regulados acorde a las legislaciones extranjeras que son consideradas como desarrolladas.

Asimismo, Carretta (2008) del país de Chile, en su revista científica titulada *“Los deberes del proceso de ambas partes desarrolladas en un proceso de materia civil en Chile: Referencias del principio de buena fe en los procesos y la aplicación de la coherencia”*, se señala como objetivo la existencia del conflicto, que es de interés al Estado como vía de una conciencia colectiva dentro de la justicia social en razón al desarrollo del proceso. De forma inmediata, y en base a dicha independencia, y debido a que no se encuentra en constricción para realizar la continuación de un reclamo, se obtiene el segundo componente en

encadenamiento a uno previo, produce de forma paralela una adicional, la denominada carga del contrincante, y cuando se le notifica debe apersonarse a la entidad jurisdiccional para ejercer su derecho a oposición. La metodología que se empleo es comparativa, en relación a la noción de la carga procesal.

También, Lagos (2020) del país de Chile, según su revista titulada “la observancia de derechos de los niños chilenos: apreciación de los especialistas de los programas estatales” la cual pertenece a la universidad de la frontera, Chile, destacó como objetivo principal del mismo, el establecimiento de la existencia de diferencias en cuanto a la evaluación a través de dimensiones en relación al ámbito de desempeño del programa o institución de la adscripción de los operadores sociales entre ellos los sectores de salud, educación, de justicia y también de desarrollo social. En esta investigación el autor empleo la metodología cuantitativa, lo cual conlleva a utilizar un diseño no experimental. Por lo cual tuvo como conclusión que se obtuvieron suscitando la existencia de las variaciones que cobran gran importancia en lo estadístico para la medición de acatamiento de los derechos conforme a la gestión del mismo.

Finalmente, Lapiedra (2015) del país de España autora del artículo científico titulada “La regulación del derecho de alimentos en la unión europea”, con su publicación en la revista indexada de la universidad de valencia, en donde plantea como objetivo, identificar que provoca un incremento de los conflictos de carácter familiar. En la investigación el autor no señala el tipo de metodología empleada; por otro lado, se tuvo como conclusión que existe un gran número de reclamaciones alimenticias a nivel mundial. Lo cual es muy elevado y de ahí la enorme relevancia de su investigación.

Por otro lado, están las investigaciones previas que se han desarrollado a **nivel nacional**, teniendo así la investigación de Ríos (2018), en la tesis titulada “*La unificación de los procedimientos que derivan de la obligación alimenticia que se llevan a cabo en el juzgado de Huaura desde el año 2015 al 2017*” adquiriendo el título en la carrera de derecho por la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión, supone como objetivo principal la sustentación de la procedencia en caso se proponga la unificación de los procesos que provienen de las modificaciones de la fijación de un monto alimenticio a raíz de los

percances que se generan en el proceso de origen a modo de providencia normativa que se encuentre designado a la desconcentración de la carga procesal generada en los despachos judiciales. La metodología empleada fue de tipo cuantitativo. Finalmente, la autora llegó a la conclusión de que después de haber estudiado los procesos alimenticios a nivel nacional, y el tratamiento a nivel judicial que se les da tanto como pretensión principal y/o accesoria, se puede afirmar que en el Perú en efecto se ha dado un congestionamiento sumarial que resulta significativo, al mismo tiempo que esta carga proviene de casos innumerables en muchas ocasiones.

Asimismo, Cerna (2019) en su investigación titulada “Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados de Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva” con la finalidad de obtener el grado académico de bachiller de la carrera de derecho por la universidad continental, el objetivo planteado estudiar esta entorno a la sobrecarga procesal de los juzgados, asimismo el trabajo de investigación empleo la metodología de tipo cualitativa, donde se utilizó estadísticas y técnicas que expresan variables. Por último, el autor llegó a la conclusión de que, a pesar de los intentos para incrementar la labor productiva judicial, la figura de la carga procesal continua en crecimiento cada año.

En consecuencia, resulta relevante desarrollar las teorías y los enfoques que conceptualizan las categorías en relación con la carga procesal, se debe señalar primordialmente la conceptualización jurídica de esta figura, por lo que, al respecto, (Silva,1963) señala que la definición de la carga procesal como el carácter imperativo del interés particular, es así que se debe adicionar que se puede entender por la carga procesal, la cuantía de la totalidad de los procesos llevados a cabo ante una autoridad judicial que atenderá los diversos conflictos que llegan ante ellos, esto es, la cantidad de los petitorios que se presentan ante el ente judicial. Adicionalmente, se puede afirmar que la figura de la carga procesal se encuentra integrada por los casos que se le otorgan de acuerdo a su jurisdicción por territorio, materia y otros elementos regulados por competencia.

Gaspar, S. (2021). Dentro del estado peruano la carga procesal siempre ha sido ineficaz, ello comprobado por el INEI, donde arrojaron un porcentaje ínfimo de

jueces que velan por la protección de derechos dentro de un proceso, lo cual conlleva a la existencia de la demora del desarrollo en los procesos de alimentos, este problema ha ocasionado un retraso claro en la ejecución dado que no existen suficientes jueces dentro del país, lo cual esta situación genera una clara indefensión y vulnerabilidad para los niños o niñas que se encuentren inmersos en un proceso de alimentos .

La problemática de la carga se ha visto reflejada a través de las huelgas que se dan en el poder judicial están incluidas en el calendario de cada año, lo cual resulta indignante dado que con justa razón se dan motivos por los que el personal reclama en su mayoría el aspecto salarial además de cumplir con los compromisos económicos que no han sido asumidos. Asimismo, el autor comenta que la ausencia de los jueces en sus jornadas laborales, en su mayoría el rango de horario de la tarde, resulta ser un elemento que en efecto va a provocar la dilación de la emisión de fallos de forma pertinente de los procesos, esto en definitiva reduce horas en su desempeño para resolver los casos. (Gutiérrez, 2019)

Siguiendo la misma ilación, se puede complementar esta idea con lo señalado por (Echandía,2011) en donde enfatiza su argumento en la labor legal se encuentra simbolizada por el número de expedientes que atiende un determinado juzgador que llegan al despacho del cual se encuentra a cargo. En ese orden de ideas, corresponde recalcar que en dicha función hay algunos elementos que se ven involucrados y que participan activamente para que de esta manera tanto el servicio y la atención de calidad sea brindado de forma eficiente, para ello resulta importante que se dé un análisis adecuado para la identificación de la problemática puntual y de esa manera se brinde un tratamiento correcto para la atención de expedientes en un tiempo razonable.

Respecto, al reconocimiento de la vulnerabilidad en afectación a los derechos de los niños, la vulnerabilidad a la que están expuestos los derechos de los menores de edad, hace que resulten con mucha más exigibilidad, por lo que, en consecuencia, el estado a través de sus demás organismos, buscarán la implementación de medidas adicionales para generar la garantía de su tutela justo en el momento preciso en los que se requiera. Asimismo, estos organismos,

han ido elaborando medidas preventivas, esto debido a que también busca evitar que los niños sufran afectaciones en los procesos en donde se vean implicados sus derechos constitucionalmente reconocidos. En definitiva, estos puntos deben llevarse a cabo con el apoyo de estos organismos estatales, los cuales muchas veces se encuentran debilitados a causa de diversos motivos dentro de los cuales figuran la falta de personal y la mala gestión del presupuesto destinado a su rubro. (Malena y Zaldúa, 2020)

De igual manera, Lozano (2016) nos menciona en La Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Infancia y Adolescencia cuya publicación científica, arbitrada y multidisciplinaria dedicada prácticamente a la presentación de resultados de indagaciones que, a partir de la mirada de las ciencias sociales, tengan a la infancia y la adolescencia como su foco central. Por consiguiente, la revista va a la sociedad de estudiosos interesados en la teoría y la práctica de aprender, examinar y profundizar sobre los chicos, chicas y adolescentes, así como además a otros interesados en la temática con diferentes fines, entre los que predomina en especial el diseño, la evaluación y la comparación de las políticas dirigidas a la población que contiene a los menos de edad.

Los alimentos en el derecho van a significar aquel deber que ha sido atribuido legalmente reconocido a un sujeto para que se logre asegurar la subsistencia de un alimentista, adicionalmente a ello, se puede decir que como cualquier obligación regulada, esta implicará la participación de un deudor como sujeto pasivo en el proceso como de un acreedor que es el demandante, siempre y cuando cuente con la particularidad de que primordialmente esta la necesidad que requiera ser atendida y luego se analizaran las condiciones que tenga el demandado.

Respecto al nivel de suficiencia en el aspecto económico del demandado, se fijó como elemento principal para establecer un monto firme por concepto de alimentos, esto según el Art. 481 de la normativa civil peruana, en este caso, se delimita de forma adecuada que se aplique el principio superior del menor de edad. Este principio, regula y ventila cada disposición establecida por los especialistas legales en favor de los infantes y adolescentes, es así que resulta esencial que se fije como elemento inalterable y fundamental en los procesos de

alimentos, no obstante, resulta cotidiano, encontrarse con fallos que han fijado como pensión por alimentos un monto que resulta desproporcionado a los requerimientos que presenta cada alimentista, por lo que se ve obstaculizado todo el proceso, resultando como principal consecuencia, un impedimentos del desarrollo integral de la infancia del implicado. (Orellana y Yupanqui, 2020)

Cubas (2018) en la tesis argumenta que el acceso al derecho de percepción de alimentos se encuentra reconocido como un derecho constitucional el cual, diariamente es motivo de charlas en los diversos juzgados a nivel nacional, este es uno de los derechos que resulta más protegido en el ámbito legal, y aun contando con una tutela que ha sido mejorada en diversos aspectos, la irresponsabilidad paterna no se ha visto modificada con mejorías en el ámbito social, y las malas praxis dan paso a las demoras en los juzgados de familia las cuales impiden una sentencia con celeridad.

Por otro lado, los estudios que se acercan a tratar las incidencias tenemos a (Salazar y Bocanegra, 2014) en su revista de investigación titulada “Sobre alimentos: Deber vs. Determinación, motivos para que la suscripción a REDAM se genere de oficio” presentada con la finalidad principal de entablar disposiciones radicales que ocasionen obligatoriedad en la persona que se encargue de ejecutar la redención predeterminada, teniendo como finalidad principal el cumplimiento con el alimentista, por lo que de una forma u otra se reduzca la desmesurada carga en los procesos existentes en los diversos juzgados que ventila la materia de familia.

Ante ello, se resalta que en el derecho de alimentos de los menores de edad, mismo que se enfoca en dos puntos: entablar un límite tanto mínimo como máximo para lograr satisfacer los requerimientos básicos de los afectados, además de decidir si existen aquellos incentivos que fomenten el adecuado cumplimiento o ejecución de esta obligación básica y, paralelamente, la formación de una familia pero de forma responsable, con el uso de definiciones y mecanismos del estudio del derecho, se analiza la conducta de uno de los padres que sea el obligado y el valor conseguido de la regla en proporción de la cantidad de descendientes frente a los ingresos requeridos en una paternidad responsable. (Baldino y Romero, 2020)

La norma civil peruana, Art° 472 se conceptualiza el término “alimento” como el elemento primordial para un menor de edad, lo que incluye la vestimenta, enseñanza, asistencia médica, recreo entre otros aspectos fundamentales. Asimismo, se estima como parte de los alimentos, los gastos ocasionados durante la gestación de la madre a partir de la fecundación y culmina en la etapa posterior al parto. Para finalizar, se considera a los alimentos como primordiales para llevar a cabo el progreso íntegro del menor de edad implicado en estos casos. (Valdez, 2006)

Asimismo, los miembros de la defensoría del pueblo (2018) señalan en la publicación titulada “Los procesos de alimentos a nivel nacional: progreso, inconvenientes y desafíos” que este procedimiento legal fue elaborado por los especialistas conocedores del derecho, a razón de que se dé un proceso con celeridad que fijó como objetivo primordial, el beneficio de los implicados para que, de este modo, se logre el cumplimiento de las necesidades consideradas como básicas que implicaban el alimento, la asistencia médica, un hogar y la enseñanza. No obstante, se presentaron una serie de variaciones en lo socio cultural que también comprometía lo económico en la sociedad peruana, por lo que se obstaculizó el cumplimiento de los retos planteados por los especialistas. Se debe señalar que, la defensoría del Pueblo, tiene fijadas sus funciones y como principal figura la custodia de los derechos primordiales del individuo y, endicha medida, ha mostrado particular inquietud por esos involucrados con el derecho de ingreso a la justicia de forma eficiente y apropiada, con particular hincapié en la defensa de los sectores más vulnerables poblacional.

Seguidamente, desde una perspectiva mas detallada, resulta necesario señalar la información científica importante destinada a la demora del cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales sobre el derecho de alimentos gracias a la carga procesal, las conciliaciones extrajudiciales sobre derecho de alimentos se otorgan con tardío cumplimiento en relación a la figura de la carga procesal presente en las oficina de los juzgados, ya que por el lado de una de las partes no cumple con lo acordado en las actas de conciliación. (Neyra, 2021)

En ese sentido, la carga procesal de los juzgados, ya que, a pesar de aumentar rapidez de los juzgados, se ve incrementada a lo largo de los años, es así como

se debe mejorar la cantidad de trabajadores y a su vez la eficacia de estos, así como los costos. (Cerna, 2019)

III. METODOLOGÍA. -

Para la elaboración del presente estudio se empleó el enfoque cualitativo, mismo que tiene como finalidad dar cuenta de la respectiva multimetódica en donde se incorpora la aproximación interpretativa y natural al sujeto que será participe de la investigación, por lo que este enfoque permitió al investigador estudiar los fenómenos en su entorno al natural, buscando enfatizar los aspectos más relevantes para el desarrollo del estudio (Mata, 2019).

3.1 Tipo y diseño de investigación

Sobre el tipo de la investigación que se la elegido para la elaboración del presente fue la básica, en razón de que la presente no genera cambios o modificaciones algunas en la realidad estudiada además de que cuenta con el propósito de inmediatez la cual es conocida como investigación teórica o pura. Asimismo, resulta ideal ya que se busca dar a conocer los efectos en general de la manera en que se lleva un proceso de alimentos, desde la perspectiva interna, las cuales de manera directa afectan el interés superior del menor de edad que se encuentra en medio de dicha situación. (Rodríguez, 2011).

Por cuanto el diseño de investigación para este estudio, es la teoría fundamentada ya que se encuentra adaptada al estudio de una realidad que se desarrolla en la sociedad respecto a la carga procesal dentro de la jurisdicción de lima norte en los casos de alimentos. por ende, podemos mencionar que toda investigación que se encuentre diseñada con la teoría fundamentada, es más que nada interpretativa, a diferencia de otros diseños que son más descriptivos (Hernández et al., 2014).

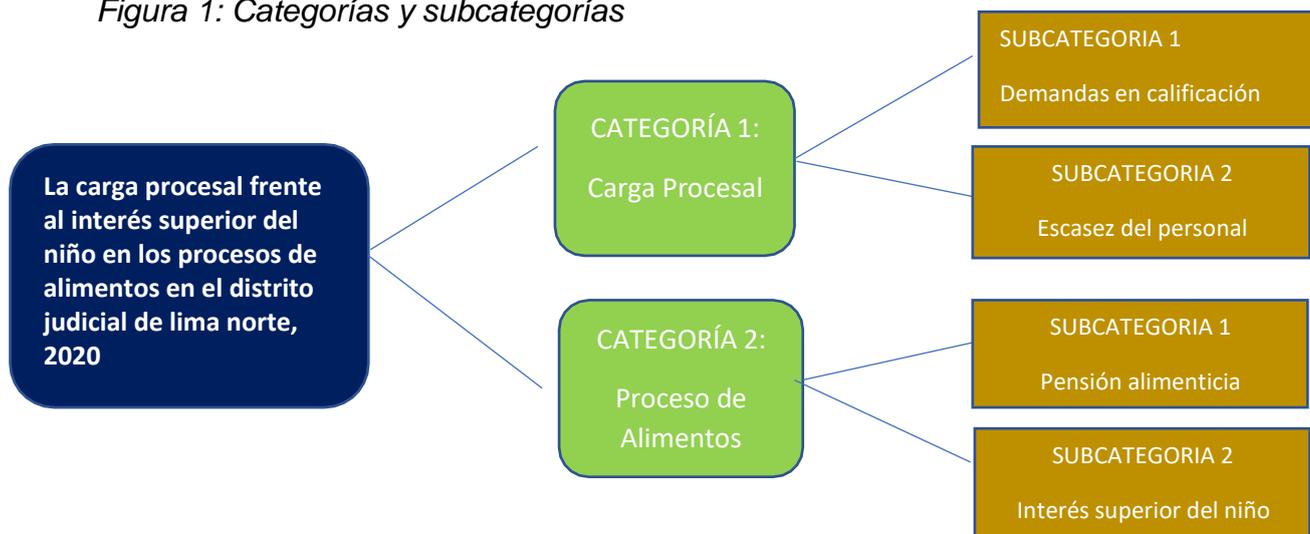
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En razón a la conceptualización de las categorías, es importante mencionar que éstas son aquellos valores o alternativas para poder realizar una clasificación de los diversos conceptos que deben ser codificados, asimismo pueden emplearse a través de un solo término o alguna otra forma de expresión siempre y cuando sean claros los motivos por los que han sido elegidos para elaborar la matriz.

Es así que la estructura elaborada está compuesta por dos categorías, donde nuestra primera categoría, es la carga procesal la cual se define como aquella situación jurídica en la cual se presentan diversas dilaciones o demoras en el desarrollo regular de un proceso judicial, el cual puede darse por motivos de gestión interna por parte de las diferentes autoridades que llevan a cabo la resolución de conflictos. Esta primera categoría contuvo dos subcategorías, primero hablamos de las demandas en calificación, la cual es a razón de la labor judicial, quien tiene a cargo de la responsabilidad de la calificación de las demandas teniendo como factor negativo la carga procesal, por otro lado, se tiene a la escasez del personal, lo resulta un aspecto negativo más en la emisión de las resoluciones a toda litis según corresponda.

Seguidamente, se tiene como segunda categoría, el proceso de alimentos, que se conforma de aquellas asistencias a las cuales está coaccionado un sujeto frente a otra persona respecto a todo lo que tenga carácter de necesidad para asegurar la existencia de forma digna. Asimismo, nuestra primera subcategoría es la pensión alimentista que se vincula directamente con la protección del niño o adolescente con respecto a su desarrollo de vida. Como segunda subcategoría se habla del interés superior del niño, este principio es una herramienta jurídica que coadyuva a protección de los derechos del niño, arraigando en este caso la investigación desarrollada implicó la explicación detallada de categoría por categoría además de las subcategorías que resultan pertinentes para el presente estudio, el mismo que tiene como principal objetivo la aportación de un enfoque novedoso y la implementación de teoría relacionadas al fenómeno.

Figura 1: Categorías y subcategorías



Fuente: Elaboración propia

3.3 Escenario de estudio:

Esta investigación, corresponde al ámbito de Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos, ya que el tema ya desarrollado trata de la carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de lima norte, por lo que, el escenario de estudio fueron distintos Estudios Jurídicos con especialidad en el área de Familia, Centro de Conciliación, Poder Judicial.

3.4 Participantes:

El presente estudio se tuvo como participantes a los Abogados, Conciliadora, Asistente Judicial y un Juez de Paz Letrado todos ellos especializados en Derecho de familia que han llevado casos de familia, sobre el proceso de alimentos, esto con la finalidad de obtener información relevante, clara y precisa con respecto al tema de investigación, por ello esta netamente dirigido a los expertos o especialistas en el tema de Familia.

Por tanto, en efecto este punto se desarrolló y se determinó a los sujetos que intervinieron en nuestro trabajo de investigación por medio de la entrevista, por lo que, se precisaron sus datos personales, el cargo el cual se desempeñan, como la entidad donde laboran a la presente y por último sus años de experiencia.

Tabla 1: Caracterización de sujetos

	NOMBRE S Y APELLID OS	CARGO QUE DESEMANAPE ÑAN	INSTITUCI ON	AÑOS DE EXPERIENCI A
1	JUAN HUANCARE QUISPE	Juez de Paz Letrado	Corte Superior de Justicia Vraem	3 años
2	MIGUEL RIVERA AVALOS	Abogad o	Estudio jurídico	15 años
3	MILEISSY ADELITA VARGAS CHUMPITAZ	Abogad a (Defens a Publica)	Ministeri o de Justicia	10 años
4	CARLOS PEDRO GOMEZ PAQUIAUR I	Abogad o	Estudio Jurídico	12 años
5	ALFREDO LOAYSA CONTRER AS	Abogad o	Estudio Jurídico	8 años
6	SEGUNDO RAFAEL ROJAS	Asistente Judicial	Poder Judicial	5 años
7	ESTELA DEL PILAR HERNAND EZ ROJAS	Conciliad ora	Centro de Conciliación "Asociación Castilla Hernández"	10 años
8	DEMETRIO VELA MARROQU I	Abogad o	Estudio Juridico	15 años

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Para darse la recopilación de información se aplicó herramientas relevantes para la investigación de enfoque cualitativo, por ello, las técnicas que ayudan a la elaboración de resultados, cabe mencionar que la recopilación de datos es cualitativo, por ende vimos conveniente el uso de técnicas, en donde el recojo coadyuvaron al desarrollo de este trabajo, por lo cual en la presente investigación se comparó con otras investigaciones, asimismo se fortaleció el estudio con aportes de libros, artículos, etc. que a través de los conocimientos aportaron información importante para la investigación

Por lo cual se optó por la guía de entrevista, ya que se deben considerar los objetivos que tiene la investigación. Sobre esto, se debe respetar la continuidad de los elementos relevantes que comprenden los datos y los participantes que serán parte del desarrollo y expuestos en los capítulos finales de resultados y conclusiones. (Bautista, 2011)

Cabe resaltar que entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar". Por ello, para la presente investigación, se la ha considerado como técnica para la recolección de datos, ya que, a través de ella, recogeremos información brindada por los profesionales que son expertos en la temática que es objeto de estudio, siendo que, nos acercaran a la realidad problemática (Díaz et al. 2013)

Resulta necesario utilizar preguntas abiertas que han sido planteadas en base a los objetivos de la investigación, lo que les permite a los investigadores mantener una conversación fluida ya que se requiere toda la información que puedan brindar los participantes, con esto se pueden complementar los datos teóricos que se han obtenido previamente. (Díaz et al. 2013)

Tabla 2: Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista)		
Datos generales	Experto	Porcentaje
José Gamarra Ramon	Doctor en Derecho	90 %
Juan Huancare Quispe	Juez de Paz Letrado	90 %
Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz	Abogada (Defensa Publica)	95 %

3.6 Procedimientos

En el presente estudio, el enfoque cualitativo rige todo el procedimiento para la elaboración del mismo, de forma que para dar inicio al desarrollo, previamente se realizó la identificación del fenómeno que es materia de investigación, lo que implicaba la recolección de datos para concretar una idea teniendo en cuenta que este debe tener un enfoque jurídico, seguidamente se acudió al repositorio de la universidad cesar vallejo para poder descartar la investigación en fechas anteriores y de esta manera cumplir con el aspecto innovador del tema. Luego de presentado el tema, se adicionaron los problemas y objetivos generales y específicos con la elaboración de la matriz en conjunto con las categorías, subcategorías y supuestos, con estos datos aprobados por el asesor metodólogo, se inició con la elaboración del capítulo introductorio, luego el marco teórico en donde se incluyeron investigaciones para los antecedentes nacionales e internacionales y para las teorías, fueron útiles los artículos científicos.

3.7 Rigor científico

La investigación empleo una metodología la cual busco conseguir información autentica y veraz, esto con la finalidad de que se logren afianzar con los resultados obtenido, de manera que tengan carácter de imparciales y la solidez que se requiere, para que se publique el estudio con una estricta transparencia en la parte de la información detallada con el objetivo de que sea viable la reproducción del mismo. Para ello se utilizó jurisprudencias, doctrinas,

Código civil, código del niño y adolescente y la guía de entrevista para los expertos en el tema.

3.8 Métodos de análisis de la Información

El trabajo de investigación empleo como método la triangulación se encuentra enfocada en la contrastación que los diferentes puntos de vista dado que en la investigación se realiza la recolección de datos pertinentes. Por ello, se han recabado diversas teorías que provienen de fuentes confiables para que sea posible el desarrollo del estudio, adicionalmente a esto se contará con la información que será brindada por los participantes, por lo que este conjunto de datos es de mucha utilidad para la investigación que ha más adelante contará con las conclusiones respectivas (Hernández et al., 2021).

3.9 Aspectos éticos

En el actual informe de investigación, se respetó los principios requeridos para la elaboración de toda investigación, los cuales implican la buena fe y el principio de reserva de información personal, en el sentido en que los participantes que formaran parte de las entrevistas con fines netamente de investigación académica tendrán asegurada de forma total el tratamiento con confidencialidad de los datos que brindaran. Por otro lado, se dará el respeto a la autoría respecto a las fuentes que han sido utilizadas, siendo así que toda la información de utilidad ha sido citada de acuerdo con la normativa APA actualizada, por lo tanto, el contenido en su totalidad no ha sido elaborado con falta de confiabilidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Prosiguiendo la estructura del informe, se exponen los resultados obtenidos a través de los instrumentos que se han utilizado con la finalidad de la recolección de información, mismas que se constituyen por las guías de entrevistas en conjunto con la guíade análisis de fuentes documentales. Por consiguiente y en relación a la guíade entrevistas sean conseguido los resultados presentados a continuación:

En relación al objetivo general: determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020, se realizó la primera pregunta: 1. Conforme a su experiencia ¿De qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?

Los especialistas entrevistados; Juan Huancare Quispe (2020), Segundo Rafael Rojas (2020) y Alfredo Loayza Contreras (2020), se evidenció que existe una semejanza ya que se ha considerado que la carga procesal afecta directamente al interés superior del niño alimentista principalmente en el bienestar físico y psicológico a causa de la falta recursos económicos. Por otro lado, Carlos Pedro Gómez (2020) y Demetrio Vela Marroquín (2020) y Miguel Rivera Avalos (2020) afirmaron que en realidad la carga procesal es un problema que viene surgiendo años atrás, dado que el sistema judicial practica la burocracia, a ello también se suma la falta de personal por lo que los procesos de alimentos se resuelven en un largo tiempo afectando así negativamente al alimentista.

En razón a lo obtenido de la primerísima interrogante, se logra visualizar que los participantes consideran que existe una afectación al debido proceso del alimentista, lo cual se puede inferir que la mayoría de los entrevistados coincidieron en sus respuestas.

Asimismo, en cuanto a la segunda pregunta tenemos: ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?, respecto a esto, Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz (2020), Carlos Pedro Gómez Paquiyaury (2020), Alfredo Loayza Contreras (2020), Estela del Pilar Hernández Rojas (2020), Juan Huancare Quispe (2020), Segundo Rafael Rojas (2020) y Demetrio Vela Marroquin (2020) concordaron al afirmar la carga

procesal afecta directamente el interés superior del niño, en razón de ello, se evita que puedan percibir la pensión de alimentos hasta que el juez a cargo resuelta y falle en beneficio del niño o adolescente.

Por otro lado, lo obtenido respecto a la segunda pregunta planteada, se logra visualizar que 7 de 8 de los participantes han coincidido en que es la carga procesal la que genera afectaciones.

Adicionalmente, se tiene al objetivo específico 1: Analizar las causas de carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020, la tercera pregunta fue: En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?; A lo que Juan Huancare Quispe (2020), Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz (2020), Alfredo Loayza Contreras (2020), y Demetrio Vela Marroquin (2020), Miguel Rivera Avalos (2020) respondieron con similitud afirmando que en la etapa que pierden tiempo es en la notificación de las partes. Sin embargo, Carlos Pedro Gómez Paquiyauri (2020), Estela del Pilar Hernández Rojas (2020) y Segundo Rafael Rojas (2020), aseveraron que en el proceso donde se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso es dentro del desarrollo del proceso, es decir desde el inicio del mismo hasta la finalización con la emisión de la sentencia respectiva.

En relación a lo recolectado con la pregunta 3, se puede afirmar que 5 de los 8 especialistas, mencionan a la notificación como una etapa en donde los casos se entrapan, mientras que los otros 3 entrevistados restantes, señalan que la etapa es todo el desarrollo del proceso.

En relación a la cuarta pregunta del objetivo específico 1, tenemos que: Por su experiencia ¿Cuáles serían las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos? , respecto a esa pregunta; Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz (2020), Carlos Pedro Gomez Paquiyauri (2020), Alfredo Loayza Contreras (2020), Estela del Pilar Hernández Rojas (2020), Juan Huancare Quispe (2020), Segundo Rafael Rojas (2020) y Demetrio Vela Marroquin (2020) respondieron coincidentemente respecto a la causa que genera la carga procesal, lo cual señalaron a la falta personal, capacitación de los mismos y

compromiso de los magistrados en los procesos, lo cual genere la demora lo que conlleva a que no se cumpla con los plazos establecidos.

A cerca de los resultados expuestos anteriormente que corresponden a la cuarta pregunta, podemos analizar que todos los entrevistados concluyeron que los juzgados de paz letrados no cuentan con el personal suficiente, lo cual ello implica en la demora de los procesos de alimentos.

Desde otro perspectiva, respecto al objetivo específico 2 sobre: Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020; la quinta pregunta fue: Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?; en ese sentido Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz (2020), Carlos Pedro Gomez Paquiyaui (2020), Alfredo Loayza Contreras (2020), Miguel Rivera Avalos (2020), Estela del Pilar Hernández Rojas (2020), Juan Huancare Quispe (2020), Segundo Rafael Rojas (2020) y Demetrio Vela Marroquin (2020) coinciden al responder que los derechos que se vulneran son los que afecta directamente al alimentista en su desarrollo de vida, los cuales se mencionó al derecho de a la vida, salud, recreación y educación.

Con respecto a la quinta pregunta, analizamos que los 8 entrevistados coincidieron en sus respuestas, mencionando los derechos fundamentales que afectan al niño o adolescente alimentista, a causa de la demora de los procesos de alimentos.

Finalmente, respecto a la sexta pregunta del mismo objetivo, tenemos que: ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?; ante ello, Mileissy Adelita Vargas Chumpitaz (2020), Carlos Pedro Gomez Paquiyaui (2020), Alfredo Loayza Contreras (2020), Juan Huancare Quispe (2020), Segundo Rafael Rojas (2020) y Demetrio Vela Marroquin (2020) y Miguel Rivera Avalos (2020) afirman y coinciden que una alternativa es acelerar la forma de notificación al demandado lo cual ello agilizaría el proceso de alimentos asimismo la contratación de personal ayudaría a disminuir la carga procesal, por otro lado Estela del Pilar Hernández Rojas (2020), menciona que una alternativa debería ser optar por la conciliación, lo cual ayudaría a los juzgados aminorar los casos de alimentos.

Acorde a la sexta pregunta, podemos inferir de los resultados que 7 de 8 entrevistados están de acuerdo que acelerar la forma de notificación ayudaría con la carga procesal, por otro lado 1 de 8, menciona que la alternativa de solución sería por la vía conciliatoria.

Por consiguiente, se desarrollará la **discusión** en relación a todos los datos que se han recolectado a lo largo de la presente investigación, por lo que es relevante señalar que, para la elaboración de esta sección, no se han transcrito textualmente las respuestas plasmadas en la sección de resultados, dado que resulta más favorable presentar una interpretación circunstanciada para alcanzar la finalidad de la investigación.

Es así que respecto al **objetivo general** denominado: Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

En proporción al instrumento de guía de entrevistas, se identificaron coincidencias en la mayoría de los participantes en razón de su afirmación sobre la carga procesal y la presencia de la afectación al interés superior del niño, siendo que reconocen que los aspectos más afectados son el bienestar tanto psicológico como físico lo que a su vez es ocasionado por la carencia de solvencia económica, esto coincide con lo señalado por

Y respecto a la guía documental, lo señalado anteriormente ha coincidido con Malena y Zaldúa (2020) en su artículo "*Vulnerabilidad y Exigibilidad de Derechos: la Perspectiva de Niños, Niñas y Adolescentes*", en donde reconocen la vulnerabilidad a la que se exponen los derechos de los menores en los procesos de alimentos que se llevan a cabo, esto, en razón de que el sistema judicial no aplica los mecanismos requeridos para dar solución a la problemática que se desarrolla en conjunto con el proceso, es así resaltan que es necesario reconocer la responsabilidad o papel del Estado sobre esta temática en específico a través de las diversas instituciones que se encargan de la aplicación de medidas preventivas que resguarden el bienestar en general de los menores implicados.

Del mismo modo, lo analizado previamente coincide con la investigación adicionada como antecedente perteneciente a Cubas (2018) la cual se titula "La

demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño” debido a que afirma que en efecto la reducción de tiempo de las etapas correspondientes al proceso de liquidación de alimentos garantizará la aplicación del principio del interés superior del niño, por lo que el procedimiento en mención cumplirá con la eficacia y celeridad sin la necesidad de formalidades secundarias, únicamente a las que se consideren totalmente necesarias para la tutela del derecho a la defensa del demandado, lógicamente al contar con menos etapas, será más pronto el cumplimiento del objetivo principal del proceso de alimentos que es el asegurar la subsistencia digna del menor alimentista.

En suma, de acuerdo a los resultados analizados se puede aseverar que, en conjunto, las posiciones de los participantes confirman y cumplen el supuesto jurídico general.

Por otro lado, en relación al objetivo específico 1: Analizar las causas de carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020

Por parte del instrumento de la guía de entrevista se llegó a visualizar que los entrevistados identificaron que dentro de las principales causas que ocasionan la carga procesal son la carencia de personal especializado en la mayoría de los juzgados además de que el personal que ya se encuentra laborando no se encuentran correctamente capacitados, adicionalmente a ello, se tiene la falta de compromiso por parte de los jueces para llevar a cabo los procesos de manera rápida y eficaz.

Seguidamente, en base a la guía de análisis documental, tenemos que lo comentado por los participantes, complementa lo afirmado por Gutiérrez (2019) en su artículo *“Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva”* donde asegura que el tema de la sobrecarga es tanta que se han realizado huelgas en inmediaciones del poder judicial con mucha continuidad por lo que es considerado un punto crítico, que se ocasiona incluso con la ausencia laboral de los mismos jueces cuando tienen jornadas que cumplir, siendo los turnos de la tarde los mas afectados, lo que evidentemente es causalidad de la dilación de la resolución de

expedientes, lo que al mismo tiempo genera una acumulación de casos en el juzgado.

En consecuencia, lo indicado líneas arriba se relaciona con lo que señala Ríos (2018) en su investigación *“La unificación de los procedimientos que derivan de la obligación alimenticia que se llevan a cabo en el juzgado de Huaura desde el año 2015 al 2017”*, es así que se puede afirmar que las causas de la carga procesal en los procedimientos de alimentos han ocasionado que se genere un congestionamiento sumarial el cual afecta significativamente la finalidad del sistema judicial.

De la discusión de la información obtenida en la sección anterior, se puede afirmar que las causas que ocasionan la carga procesal en los procesos de alimentos, se dan a por motivos internos y externos, respecto del primero, se tiene que los trabajadores de los juzgados son pocos y no están bien capacitados para lograr una gestión efectiva lo que provoca que se acumulen los expedientes, esto principalmente se origina por la falta de presupuesto destinado al mismo, por otro lado, tenemos que los ciudadanos no logran solucionar sus conflictos de manera extrajudicial por lo que se incrementa la cantidad de expedientes. Es así que, en síntesis, son la ausencia de personal y la dilación del proceso de alimentos, los principales motivos por los que se vulnera el principio de celeridad en relación al interés superior del niño, por lo que si se llegó a confirmar el primer supuesto jurídico específico planteado.

Finalmente, en relación al objetivo específico 2: Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

En base al instrumento de la guía de entrevistas se pudo afirmar que la mayoría de entrevistados manifiestan que la manera en la que la carga procesal afecta el interés superior del niño se da con la afectación directa a los menores alimentistas en el desarrollo regular de su vida, dentro de los que se han identificado el derecho a la salud, a la vida, a la recreación y a una educación de calidad, teniendo que estos derechos fundamentales que se afectan es a causa de la demora de los procesos de materia de alimentos.

Por cuanto la guía de análisis documental, se tiene que Neyra (2020), su artículo *“El derecho de alimentos y su tardío cumplimiento por la carga procesal en el Poder Judicial de San Martín”*, la protección y amparo direccionado a los menores, tiene como objetivo principal el resguardo y cumplimiento de sus derechos, es así que la vía mas aceptable para la solución del problema de alimentos es la conciliación extrajudicial, para poder cumplir con la finalidad del respeto de derechos y principios que son reconocidos a nivel universal. Se debe resaltar que estos derechos se encuentran relacionados a las emociones y temas sentimentales de los involucrados en los procesos de alimentos, mas que nada de los menores, y que la dilación de este proceso los desgasta emocionalmente.

Adicionalmente, tenemos a Baldino y Romero (2020) en su artículo internacional *“La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho”*, que nos indica que el derecho de alimentos de los hijos gravita sobre dos fines principales que son el establecer un límite mínimo y máximo que logre satisfacer los requerimientos y necesidades mas simples de los menores además de decretar si existen incentivos respectivos para la promoción del cumplimiento de la obligación alimentaria, y la implementación de una procreación responsable utilizando definiciones y mecanismos del derecho, mediante el cual se analiza el comportamiento del padre quien será el obligado, esto está relacionado a la organización familiar responsable en proporción tanto a los hijos como los ingresos que se requieren para lograr una paternidad responsable.

Con todo lo analizado, se puede inferir que de los resultados obtenidos respecto al objetivo específico 2, los entrevistados afirman lo siguiente: la afectación por motivos de dilación procesal afecta directamente los derechos fundamentalmente reconocidos de aquellos menores implicados por ejemplo: su derecho a la salud, la vida, entre otros, siendo que ellos, por su condición de minoría, son seres dependientes de sus progenitores, es así que, al no aplicarse el principio de celeridad en este proceso, se vulneran estos derechos. En razón de esto, se puede afirmar que, gracias a la recolección de los datos de las entrevistas y fuentes bibliográficas, se ha logrado cumplir con lo planteado en el segundo supuesto jurídico específico.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que, la carga procesal afecta directamente al interés superior del niño, en donde principalmente se ven involucrados los derechos de los menores que se encuentran implicados en los procesos de alimentos, asimismo pese a que la Ley N° 30467 establece parámetros y garantías para priorizar los procesos, sin embargo hasta la actualidad se sigue dejando de lado su aplicación, por lo tanto es clara la ausencia del debido manejo normativo por parte de los funcionarios judiciales, lo cual resulta como consecuencia la afectación hacia el niño alimentista como también la dilatación del proceso por la carga emocional, económica y de tiempo empleado en el proceso.

2. Se concluyó, que las causas que generan la carga procesal en el desarrollo de los procesos de alimentos es la carencia del presupuesto destinado a los juzgados para el personal y demás herramientas que faciliten su labor, la mala fe de los representantes legales quienes en un afán de generarse mayores ingresos dilatan el proceso, siendo que cobran por cada acto que realizan, por otro lado se tiene a las huelgas en el poder judicial que suspenden las labores en su vigencia y por último la ausencia de jueces que se da en pocas oportunidades pero que de igual manera genera demoras en todos los procesos.

3. Se concluyó, que la forma en que la carga procesal afecta el interés superior del niño, son afectaciones directamente físicas y emocionales esto debido al desgaste causado por el tiempo largo de espera sobre el proceso, el cual se encuentra el alimentista; asimismo, al suspenderse los beneficios que le corresponden al menor se daña su dignidad integral, y de modo más generalizado el derecho a la salud ya que todas las consecuencias causadas mediante conllevan al malestar en general del niño tanto en salud física como en su salud psicológica.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los operadores judiciales, enfatizar en la difusión sobre la conciliación extrajudicial público y/o privado, como mecanismo alternativa de solución de conflictos en materia de familia resaltando los beneficios de esta medida alternativa para la agilización de los casos del pedido de la pensión de alimentos, lo cual evitaría entrar en un proceso judicial latente siendo en algunos casos innecesarios, como también se resguardaría el estado emocional y económico del menor alimentista, en ese sentido se tendrá en claro también aquellas desventajas de llevar una litis de materias conciliables en los diversos ámbitos.
2. Se recomienda a la autoridad estatal, que se analice la mejora de los mecanismos de administración del presupuesto que se le destina a los juzgados de paz letrados, de manera que se priorice la contratación de personal que pueda apoyar con la baja de la carga procesal, como también en la capacitación de los mismos para que cumplan con mayor eficacia sus funciones; además de ello, se puede realizar una revisión de la compra de algunos bienes que puedan resultar poco útiles o que se compren materiales que sean de baja calidad para que de ese modo se evite la compra reiterativa por motivos de averías.
3. Se recomienda que se enfatice en la salud psicológica y física de los involucrados en los procesos de alimentos, ello implica que se debe destinar parte del presupuesto y una debida supervisión tanto al menor como al apoderado que están demandando la tutela de sus derechos, esto en razón de que la implementación de un seguimiento a la salud psicológica y física a los menores que intervienen en los procesos de alimentos, disminuiría de forma significativa el impacto de los efectos que queda en ellos luego de participar o encontrarse participando en un proceso de alimentos que se ha visto dilatado de forma innecesaria, que de cierto modo puede tener repercusiones negativas a largo plazo.

REFERENCIAS

- Aldecoa, F. et al. (2020). *La protección de los niños en el Derecho internacional y en las relaciones internacionales: Jornadas en conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Niño y del 20 aniversario del Convenio de Nueva York sobre los Derechos del Niño*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv10qr135>
- Amaya, A. & Troncoso, C. (2017). Artículo científico. *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Arias, F. (2013). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. (5° ed.). Episteme. <http://es.scribd.com/doc/131137657/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-Fidias-Arias#scribd>
- Baldino, N. & Romero, D. (2020). Revista. *La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho*. Buenos aires, Argentina. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Bautista, N. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa: epistemología, metodología y aplicaciones*. https://www.academia.edu/40769331/Proceso_de_la_investigaci%C3%B3n_cualitativa_Epistemolog%C3%ADa_metodolo?auto=download
- Calvinho, G. (2017). Revista. *La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6222552.pdf>
- Carretta, F. (2008). Revista científica. *Deberes procesales de las partes en el proceso civil chileno: referencia a la buena fe procesal y al deber de coherencia*. Valdivia, Chile. <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173714179005.pdf>
- Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva*. [tesis de título, Universidad Continental]. Repositorio Institucional. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FDE_312_TI_Cerna_Romero_2019.pdf

- Coca, S. (2021). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?* Perú: LP. Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Colaneri, D. et al. (2013). Un escenario de investigación para el desarrollo de una educación estadística crítica en el nivel medio. *Revista Universidad Nacional Rio Cuarto*, 119, 587-593. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4770448.pdf>
- Cubas, L. (2018). *La demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño*. [tesis de título, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35154/cubas_rl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, L. et al. (2013). *Hacia la TESIS: Itinerarios conceptuales y metodológicos para la investigación en comunicación*. <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/seminariodetesiscat1/wp-content/uploads/sites/35/2020/03/PALAZZOLO-Fernando-2013.-El-tema-de-investigaci%C3%B3n-claves-para-pensarlo-y-delimitarlo.pdf>
- Díaz, L., Martínez, M., Torruco, U. & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es.
- Echandía, H. (2011). *Teoría general de la prueba judicial*. (6° ed.). Editorial Víctor P. de Zavala. https://www.corteidh.or.cr/tablas/13421_ti.pdf
- Fernández, B. y Hernández, J. (2018). El presupuesto para los proyectos de investigación. Actualización de la metodología vigente para la planificación. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, 19(1), 52-60. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2018/cst181i.pdf>
- Gaspar, S (2021). *Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes*. Perú: Llapanchikpaq: Justicia.

<file:///C:/Users/51948/Downloads/405-Texto%20del%20art%C3%ADculo-991-1-10-20210630.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6^o ed.).

https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p

Hernández, W. (2008) *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Perú: Justicia viva.

https://www.researchgate.net/publication/271508398_La_carga_procesal_bajo_la_lupa_por_materia_y_tipo_de_organo_jurisdiccional

Lagos, G. (2020). *Revista. Cumplimiento de derechos infantiles en Chile: evaluación de profesionales de programas públicos*. Santiago, Chile.

<https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.1.4224>

Lenta, M. y Zaldúa, G. (2019). *Vulnerabilidad y Exigibilidad de Derechos: la Perspectiva de Niños, Niñas y Adolescentes*. Buenos aires: Psykhe

<http://ojs.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/20617>

Longo, R. et al. (2020) *Salud Mental Comunitaria: contextos de precarización y políticas del cuidado*. Tesseopress: Buenos Aires.

Loza, M. (2015). "El Derecho Constitucional de la nutrición de los niños, niñas y adolescentes en relación a la maternidad y paternidad responsable. [tesis de pregrado, Universidad Central de Ecuador]. Repositorio Institucional.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5362/1/T-UCE-0013-Ab-348.pdf>

Lozano, A. (2016). *Revista institucional. Os direitos da criança*.

<https://doi.org/10.11600/1692715x.1413290515>

- Mata, L. (2019). El enfoque cualitativo de investigación. Costa Rica: Investigalia.
<https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Miembros de la defensoría del pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima, Perú.
<https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Miembros de las naciones unidas. (2014). Los Principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos. UN- Library: Ginebra.
<https://doi.org/10.18356/5e285166-es>
- Neyra, C. (2020). El derecho de alimentos y su tardío cumplimiento por la carga procesal en el Poder Judicial de San Martín. *Revista jurídica Exegesis*, *Volumen* 7, 63-75.
<https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/68>
- Orellana, R.& Yupanqui, S. (2020). El principio del interés superior del niño y adolescente en las sentencias de alimentos de los juzgados de Lima Sur 2018. [Tesis de título, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional.
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/1004>
- Ríos, E. (2018). Unificación de procesos derivados de la obligación alimentaria tramitados ante los juzgados de paz letrado (Huaura 2015 – 2017) [tesis de título, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3000/RIOS%20VILLANUEVA%20ELIZABETH.pdf?sequence=1>
- Rodríguez, W. (2011). *Guía de investigación científica*. Recuperado el 24 de septiembre de 2020, de http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/23/rodriguez_arainaga_walabonso_guia%20investigacion_cientifica.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Salazar, Y. & Bocanegra, J. (2014). Alimentos - decisión u obligación. Revista de investigación jurídica de estudiantes, *Volumen* 5. <http://www.revistas.upagu.edu.pe/index.php/NU/article/view/198>
- Silva, V. (1963). La prueba procesal, tomo I, teoría general, primera parte, principios fundamentales. Revista de Derecho Privado, Madrid. Revista de Derecho Privado, Madrid. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3842/4.pdf>
- TorreCuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. Anuario mexicano de derecho internacional, 16, 131-157 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131&lng=es&tlng=es.
- Valdez, P. (2006). El nuevo proceso de alimentos en la legislación peruana. Piura, Perú. Revista Internauta de práctica jurídica. https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num18/Art.18_PDF/1815EL%20NUEVO%20PROCESO%20DE%20ALIMENTOS.pdf
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M. & Heitman, E. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La carga procesal frente al interés del niño en los procesos de alimentos del distrito judicial de lima norte, 2020.”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>¿De qué manera la carga procesal afecta los derechos regulados frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos del distrito judicial de Lima Norte, 2020?</p>	<p>Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020</p>	<p>La carga procesal entorpece el proceso de alimentos, por lo que no se prioriza su estado de necesidad de percibir su solvencia económica y a su vez afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020</p>	<p>1.- Carga Procesal 2.- Proceso de Alimentos</p>	<p>Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos)</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p>	<p>SUBCATEGORÍAS:</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Teoría fundamentada</p>
<p>a.- ¿Cuáles son las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020?</p>	<p>a.- Analizar las causas de carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.</p>	<p>a.- La ausencia de personal y la dilación innecesaria de los procesos, vulnerando el principio de celeridad.</p>	<p>1.1. Demandas en calificación 1.2. Escasez del personal</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica</p>
<p>b.- ¿De qué forma la carga procesal afecta el desarrollo del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020?</p>	<p>b.- Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.</p>	<p>b.- La carga procesal afecta de manera directa el interés superior del niño, ya que son personas dependientes de otra por lo que no darse una respuesta positiva se vulneraría sus derechos reconocidos como alimentistas.</p>	<p>2.1. Pensión alimenticia 2.2. interés superior del niño</p>	<p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo</p>
				<p>ESCENARIO DE ESTUDIO Videoconferencias con los expertos en materia de familia y procesal civil</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Entrevista – Guía de Entrevista</p>

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

“La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.”

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
<p>Carga procesal</p>	<p>La carga procesal es entendida como aquella acumulación de expedientes dentro de una jurisdicción, lo cual impide la eficacia del proceso, lo que hace ineficaz el sistema judicial, dejando en así latente el desarrollo de los procesos, lo que ocasiona como consecuencia que se vulnere la protección de derechos dentro de un proceso, lo cual conlleva a la existencia de la demora del desarrollo en los procesos de alimentos, Gaspar, (2021).</p>	<p>El problema de la carga procesal ha generado que los ciudadanos se pronuncien a través de las huelgas que se dan en el poder judicial, sorprendentemente están incluidas en el calendario de cada año, lo cual resulta indignante dado que con justa razón se dan motivos por los que el personal reclama en su mayoría el aspecto salarial además de cumplir con los compromisos económicos que no han sido asumidos, resulta ser un elemento que en efecto va a provocar la dilación de la emisión de fallos de forma pertinente de los procesos. Gutiérrez (2019)</p>	<p>Demandas en calificación</p>
			<p>Escasez del personal</p>
<p>Proceso de alimentos</p>	<p>Los alimentos en el derecho van a significar aquel deber que ha sido atribuido legalmente reconocido a un sujeto para que se logre asegurar la subsistencia de un alimentista, adicionalmente a ello, se puede decir que, como cualquier obligación regulada, esta implica la participación de un deudor como sujeto pasivo en el proceso como de un acreedor que es el demandante, Cuba (2018)</p>	<p>Para fomentar el cumplimiento de la obligación alimenticia y, paralelamente, la procreación responsable, usando conceptos y herramientas del estudio económico del derecho, se estudia la conducta del progenitor obligado y el valor que consigue la regla como transporte de información para la organización familiar en relación a la proporción de hijos y las ganancias necesarios para una paternidad responsable. Baldino y Romero (2020).</p>	<p>Pensión alimenticia</p>
			<p>Interés superior del niño</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia**

TÍTULO:

“La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.”

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

- 1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?**

.....
.....
.....

- 2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?**

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

.....
.....
.....

4. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

.....
.....
.....

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

.....
.....
.....

SELLO	FIRMA

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramón José Carlos
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente en la universidad Cesar Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento: ~~Canazas~~ Solier, Melissa Shirly – Paz ~~Nevra~~, Margarita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40*	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicadas para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 09919088

TELF: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:
- I.2. Cargo e institución donde labora:
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Gula de entrevista
- I.4. Autor(A) de Instrumento: Canazas Solier, Melissa Shirly – Paz Neyra, Cecilia Margarita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90


Juan Huancare Quispe
 JUEZ (Sn)
 Juzgado de Paz Letrado de Ayra - San Francisco
 Corte Superior de Justicia de Ayacucho (P.J.)
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 40715801 TELF:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Vargas Chumpitaz Mileissy Adelita
- I.2. Cargo e institución donde labora: Defensa Publica – Ministerio de Justicia
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(A) de Instrumento: Canazas Solier, Melissa Shirly – Paz Neyra, Cecilia Margarita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95


MILEISSY ADELITA VARGAS CHUMPITAZ
CAC. 10757
DEFENSORA PÚBLICA
DIR. GEN. DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: TELF: 984571404

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia

TÍTULO:

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.

Entrevistado: Yuri Juan Huancarc Quispe

Cargo: Juez de Paz Letrado

Entidad: Corfo Superior de Ayacucho - VRAEM SAN FRANCIS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal
en los procesos de alimentos?

En principio la carga procesal no debe afectar la
integridad física del menor alimentista.

- La manera que afecta, en los procesos de alimentos es
la afectación económica, desgaste físico y afectación a la in-
tegridad física del menor alimentista y sus representante que afecta
económicamente. A su vez que genera estrés y cansancio para la madre.

2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

Por supuesto, por lo mismo a los jueces de paz letrados apliquen con sentido eficaz y preponderante en que se ejecuten juicios de alimentos contundentes y se priorice más en la protección del principio de interés superior del menor de edad, sobre cualquier formalismo procesal excesivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?
- El tiempo que demanda el desarrollo de las audiencias, que contribuyen a la demora en los procesos, debido a la inasistencia de las partes procesales. La demora en la devolución de los rufes de la cédula de notificación, la falta de precisión de las direcciones de las partes procesales, la distancia entre juzgado y el domicilio de los notificados.
4. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?
- La falta de personal, el tiempo que demanda el desarrollo de las audiencias, la falta de proveído de los escritos, los pedidos maliciosos y las notificaciones. La falta de capacitación de los servidores judiciales en su especialidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

Se vulnera el desarrollo integral a nivel físico y mental.
- El nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo -

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

Sensibilizar a los progenitores, que es un derecho natural brindar la asistencia de sus menores hijos y la protección adecuada durante su desarrollo. Con apoyo de Ministerio Público se persiga el delito de O.A.F. de esa manera asegurar que reciban el pago que son derecho les corresponde a los niños alimentistas.



Juan Huancare Quispe
JUEZ (S)

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia

TÍTULO:

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.

Entrevistado: Miguel Rivera Avalos

Cargo: Abogado (Litigante - Familia)

Entidad: Estudio Jurídico Particular

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?

.....
En base a mi experiencia considero, que la carga procesal
se afecta en los procesos de alimentos, en vista de que los
partes mas afectados son los niños representados por sus
padres como demandantes, ya que dada la carga no hay
una respuesta rápida al presenta la demanda de alimentos.
.....

2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

Si efectivamente la carga procesal afecta y vulnera los derechos principales del interés superior del niño, por que debido a la carga procesal que existe el alimentista antes del proceso de alimentos no goza de sus derechos en el tiempo solicitado

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

En el auto admisorio y fecha para la audiencia única ya que debido a los ingresos diarios de demandas de alimentos los juzgados de paz letrado tienden a demorar en responder las resoluciones

4. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

- Falta de personal adecuado para llevar acabo los procesos de alimentos que se presentan en el juzgado
- la falta de interés de tomar en cuenta como prioridad los derechos de los alimentistas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

.....
Dentro de todos los procesos de alimentos que he llevado y llevo, puedo visualizar que se vulneran la salud y el bienestar emocional y físico del alimentado.
.....
.....

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

- Personal (especialistas y jueces) capacitados en el área de familia
.....
- Priorizar los procesos de alimentos y respetar el interés superior del niño
.....
- Cumplir con el plazo de ley que establece el código procesal civil frente al proceso de alimentos
.....

MARCELO RIVERA VALDEZ
ABOGADO
REG. CALM. N° 0763

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia**

TÍTULO:

**La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.**

Entrevistado: MILEISSY ADELITA VARGAS CHUMPITAZ

Cargo: DEFENSA PÚBLICA

Entidad: MINISTERIO DE JUSTICIA

OBJETIVO GENERAL

**Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020**

Preguntas:

**7. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal
en los procesos de alimentos?**

Afecta directamente el interés superior del niño, toda vez que es el resultado del proceso o el trámite del mismo se ve afectado por demoras administrativas, soy de la opinión que este tipo de procesos debería de tener una atención prioritaria, para ello se tendría que evaluar si se necesita más personal jurisdiccional o simplificar el proceso.

8. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

En efecto, el interés superior del niño se ve afectado directamente, toda vez que no se puede obtener la pensión de alimentos hasta que se ejecute la sentencia. A menos que se haya solicitado una asignación anticipada y ello se realice por descuento directamente de planilla, está sería la única manera de poder ir cobrando un monto de dinero a favor del menor alimentista hasta el consentimiento de la sentencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

9. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

Consideró que la etapa en la que se pierde mucho tiempo es el de la notificación a las partes, toda vez que los despachos se preocupan en emitir la resolución correspondiente pero no en hacer el adecuado seguimiento para la notificación de la misma, pudiendo este solo acto administrativo retrasar el proceso desmedidamente.

10. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

En mi opinión, los procesos de alimentos deberían de ser más simples en el procedimiento, esto es que se disminuyan las etapas, por ejemplo el juzgado de paz letrado de comas realiza un proceso muy breve cuando se trata de esta materia, pudiendo así obtener una sentencia en dos meses

aproximadamente. Tiempo que me parece el adecuado para este tipo de procesos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

11. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

Derecho a la salud, a la recreación, educación para el trabajo, entre otros, toda vez que al no obtener una pensión de alimentos el menor tiene que verse limitado en muchos aspectos de su vida diaria, lo mismo que limita su desarrollo como persona pudiendo afectar así hasta su subsistencia.

12. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

Yo soy de la idea que los juzgados de paz letrado abrevien el procedimiento del mismo, ello en razón que las sentencias se puedan obtener en el menor tiempo posible. Adicional a ello en atención a los excesivos casos por juzgado deberían de evaluarse a nivel judicial si es necesario la contratación de más personal jurisdiccional o simplemente ejercer mayor control en el cumplimiento de sus funciones.


MILEISSY ADELITA VARGAS CHUMPITAZ
CAC. 10757
DEFENSORA PÚBLICA
DIR. GEN. DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia**

TÍTULO:

**La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.**

Entrevistado: GOMEZ PAQUIYURI CARLOS PEDRO

Cargo: ABOGADO

Entidad. Litigante

OBJETIVO GENERAL

**Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020**

Preguntas:

- 1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?**

En demasía, que si bien es cierto que este problema de la carga procesal en exceso, ocasiona que los procesos judiciales se hagan lentos o no avancen a mas que se suma la lentitud de los órganos judiciales que expresan una terrible burocracia e inoperancia para resolver estos problemas

- 2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?**

Por supuesto que sí, al no existir una rápida solución de las demandas y dilatarse el tiempo no hace más que afectar el derecho del niño y el

adolescente, ya que mientras dura o demora el proceso en muchos casos no se aporta para la pensión alimenticia que necesita el menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

- 3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?**

Hay varias etapas, una de las primeras es en la admisión de la demanda que demoran, otro es en la parte de la notificación al demandado para que haga llegar su descargo con la respuesta de la demanda, y otra que se está viendo actualmente y es muy generalizado es emitir sentencia que están demorando meses para hacerlo.

- 4. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?**

Considero que son dos: uno los excesivos procesos que debe afrontar los juzgados que no permite abasto para verlos y dos la lentitud, burocracia y hasta inoperancia de las personas que trabajan en estos órganos judiciales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

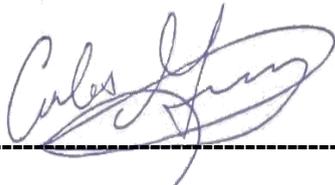
Preguntas:

- 5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?**

Serian el Derecho a que los órganos judiciales juzguen y hagan ejecutar lo juzgado en un plazo razonable, y la finalidad en garantizar que el proceso se ajuste en su desarrollo a un determinado tiempo

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

Primero, sería general al órgano judicial de todos los medios para dar trámite rápido a las demandas en proceso y nuevas, y segundo que los trabajadores en los órganos judiciales tomen conciencia de la responsabilidad que tiene y asuman en verdad el trabajo de manera decidida y conciente.



CARLOS PEDRO GÓMEZ PAQUIYAURI

ABOGADO

Reg. CAC N° 9123

GUÍA DE ENTREVISTA

**Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia**

TÍTULO:

**La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.**

Entrevistado: ALFREDO LOAYZA CONTRERAS

Cargo: ABOGADO

Entidad: LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

**Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020**

Preguntas:

- 1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?**

La carga procesal afecta en los procesos de alimentos ya que las autoridades encargadas del proceso usan como pretexto la carga procesal, por lo que esto hace que dichos procesos se vean afectados y exista la demora en estos.

- 2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?**

Por supuesto que si ya que esto afecta por la mediate porque ya sea el niño(a) o el adolescente necesita recibir la asignación de alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

- 3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?**

En la etapa en la que se entrapa el proceso de alimentos es en las notificaciones y en la admisión de la demanda, peor aun cuando notifican al demandado.

- 4. Por su experiencia ¿Cuáles serías las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?**

Según mi experiencia en procesos de alimentos, lo que mayormente genera la carga procesal es la debida notificación del domicilio del demandado, ya que muchas veces los demandados tienen un domicilio en su DNI y vive en otro lugar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

- 5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?**

Según lo vivido en mis años de profesión y enfocado en casos de alimentos, los derechos fundamentales que se vulneran son la vida y la salud, ya que existen muchas demandantes que tienen escasez económica para solventar los procesos.

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

La solución que plantearía mi persona sería de priorizar los procesos de alimentos antes que cualquier proceso, así como acelerar la forma de notificación al demandado, así como encontrar diversas formas de notificación para que los procesos de alimentos se agilicen.



Handwritten signature: *Alfredo L. Gayza Contreras*
.....
GAYZA CONTRERAS Alfredo L.
ABOGADO
C.A.L. N° 64928

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia

TÍTULO:

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.

Entrevistado: Segundo Rafael Rojas Sempetogui

Cargo: Asistente Judicial

Entidad: Corte Superior de Justicia de Lima

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal
en los procesos de alimentos?

La carga procesal afecta el proceso de Alimentos,
porque implica un gasto económico para el
accionante, además al desgaste físico, porque tiene
que acudir a los juzgados a impulsar el proceso y
que de alguna manera afecta directamente
al menor alimentista en la atención de sus
necesidades básicas.

2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

Si, porque se ve comprometida su integridad física, que implica la alimentación propiamente dicha y por ende afecta su salud.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

Si ha visto en la mayoría de casos que el proceso se estanca en el trámite del mismo, porque el especialista maneja demasiados expedientes y además de dar cuenta de los autos realiza otros labores.

4. Por su experiencia ¿Cuáles serían las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

La principal causa es la elevada ingresa de demandas nuevas, por ende genera que el personal no atiende de manera oportuna los casos de alimentos entre otras causas están por ejemplo la logística para trabajar, fallos en el sistema, personal capacitado, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

El derecho a la salud, a la educación, el derecho a tener una vida digna, el derecho a la libertad, la protección a la integridad física y psicológica.

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

- ① Contratación de Mayor Personal para atender los procesos.
- ② Plantear y incentivar que la solución de conflictos se haga a través de los mecanismos de solución de conflictos existentes.
- ③ Creación de órganos jurisdiccionales especializados en cada materia.



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas en materia
civil y de familia

TÍTULO:

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos
de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.

Entrevistado: Estela del Pilar Hernandez Rojas.

Cargo: Abogada Conciliadora

Entidad: Centro de Conciliación "Asociación Castilla Hernández"

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera
directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el
distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?

.....
-los procesos de alimentos como materia conciliable
son facultativos, por lo que la persona puede
asistir a la audiencia, sino se van directo
al ente judicial, como las personas tienen una
cultura litigiosa las personas acuden al
Poder Judicial, por tanto esto crea una carga
procesal y demora en los procesos de alimentos.

2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

Por supuesto, afecta dado que el derecho que llega tarde o se posterga en el tiempo es un derecho que no es eficaz para los alimentados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

En la parte postulatoria de la demanda y la contestación de demanda.

4. Por su experiencia ¿Cuáles serían las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

- Factor Externo: El incumplimiento de la asistencia alimentaria a los niños y adolescentes.

- Factor Interno: Recursos humanos y materiales y su constante capacitación al personal de Materia de Familia.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas en materia civil y de familia

TÍTULO:

La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de lima norte, 2020.

Entrevistado: Demetrio Vela Marroquin

Cargo: Abogado Litigante

Entidad: Estudio Jurídico Particular

OBJETIVO GENERAL

Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia ¿de qué manera afecta la carga procesal en los procesos de alimentos?

Conforme a mi experiencia afecta negativamente, dado que los procesos que deben resolverse en corto tiempo, en la mayoría de veces se resuelve pasado los dos años.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

La prescripción para el cobro de los devengados en temas de alimentos es a los 15 años, lo que significaría que si la madre representante que tiene que cubrir las deudas alimentarias no lo hace, el niño o adolescente con mayoría de edad probablemente ya se vencería el plazo para el cobro y prescribiría el derecho.

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

-La Materia Conciliatoria debe ser obligatoria, transitar primero por la vía de la conciliación, con la finalidad de resolver la materia conciliable (Alimentos), en todas sus extremas.

Dra. Estela Del Pilar Hernández Rojas
ABOGADO
CAL. 50621

cel. 956 383256.

2. ¿Considera que la carga procesal afecta directamente el interés superior del niño en los procesos de alimentos?

Si, por cuanto los temas relacionados de alimentos y otros no se resuelve de manera oportuna, haciendo ineficaz la acción de la justicia y afectando los derechos del niño, por cuanto hacen peligrar la propia subsistencia al no obligar oportunamente a los demandados a cumplir con sus deberes de alimentantes

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las causas de la carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Preguntas:

3. En base a su experiencia ¿En qué etapa de procedimiento en los casos de alimentos se entrapa el normal desarrollo del mencionado proceso?

Primordialmente en la etapa de emplazar al demandado por irregularidades en los actos de notificación. Así como también en la etapa de ejecución de sentencia.

4. Por su experiencia ¿Cuáles serían las causas que generan la carga procesal en el proceso de alimentos?

Una de las cosas principales es la falta de compromiso en el cumplimiento de sus deberes de los magistrados y el personal judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

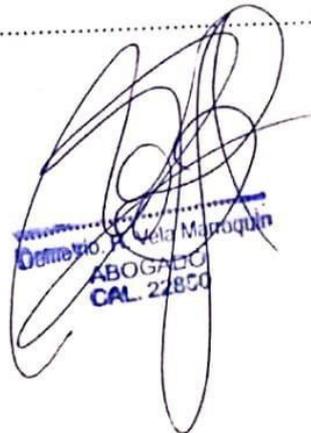
Preguntas:

5. Conforme a su experiencia ¿Qué derechos fundamentales además de los alimentos se vulnerarían en el caso de los procesos de alimentos?

El derecho a la tranquilidad y felicidad que debe gozar toda menor de edad, el derecho a una educación digna, salud en condiciones óptimas.

6. ¿Qué alternativa de solución se podría plantear frente a la carga procesal a fin de que no se afecte el Interés Superior del Niño?

Se tendría que hacer una reforma en la selección del personal que administra justicia y además evitar el excesivo formalismo de los procesos de alimentos.


Demetrio Vela Marroquín
ABOGADO
CAL 22850

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Objetivo General: Determinar la afectación que se da por la carga procesal de manera directa en el interés del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

AUTOR (A):

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Gaspar, S. (2021). Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión para niñas, niños y adolescentes, revista de la comisión permanente de acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad del poder judicial del Perú.</p> <p>Hernández, W. (2008). La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional, publicado por el instituto de defensa legal.</p>	<p>“[...] La carga procesal sigue siendo una problemática dentro del PJ, afectando el principio de celeridad procesal, ya que estadísticamente por cada 10 mil habitantes existe un juez, lo cual denota un claro insuficiente número de operadores jurisdiccionales afectando así la protección de los intereses y derechos antes quienes demanden ante un conflicto como sucede en los procesos de alimentos.”</p> <p>“[...] en lo que respecta sobre la carga procesal en el Perú, este se ha visto inmerso en una disyuntiva por parte del sistema judicial, que no podido sobrellevar durante muchos años, esta acumulación de expedientes lo que ha generado es ineficiencia en el cumplimiento de los plazos, lo cual alarga mucho más el proceso del conflicto en sus distintas materias, según reporte del poder judicial .”</p>	<p>Dentro del estado peruano la carga procesal siempre ha sido ineficaz, ello comprobado por el INEI, donde arrojaron un porcentaje ínfimo de jueces que velan por la protección de derechos dentro de una proceso, lo cual conlleva a la existencia de la demora del desarrollo en los procesos de alimentos, este problema ha ocasionado un retraso claro en la ejecución dado que no existen suficientes jueces dentro del país, lo cual esta situación genera una clara indefensión y vulnerabilidad para los niños o niñas que se encuentren inmersos en un proceso de alimentos .</p> <p>La carga procesal genera un retraso evidente dentro de cualquier proceso, estos efectos por la ineficiencia que el sistema judicial tiene son desde años anteriores, a pesar de los esfuerzos que se emplean para mejorar esta saturación, siendo causante entorpecer el adecuado y optimo acceso a la justicia por parte del ciudadano que lo solicite en el ejercicio de su derecho.</p>	<p>Resulta insuficiente la cantidad de jueces designados por jurisdicción, nos referimos a los jueces de paz de letrados quienes están a cargo de los procesos de alimentos, lo cual no justificaría la demora en la resolución de los casos, ya que se tiene de conocimiento que se trata de procesos sumarisimo, es decir el más corto a comparación de otros, ello claramente afecta al acceso de justicia de una de las partes, principalmente a los niños, niñas y adolescentes, que en su condición de vulnerabilidad se debería de brindar un mejor desarrollo del proceso considerando primordial el interés superior del niño .</p> <p>Si bien es cierto, el problema de la carga procesal se ha arrastrado desde años atrás, este no ha tenido una mejora dentro del sistema judicial a pesar de haber empleado alguna u estrategia para mejorar la condición de los plazos, lo cual conlleva a un gran perjuicio para el ciudadano, donde es clara la vulneración que se genera ante sus derechos, sin embargo, no se plantea soluciones para la mejora de este problema.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Objetivo Específico 1: Analizar las causas de carga procesal en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

AUTOR (A):

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Calvinho, G. (2017) La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental Revista vox juris</p> <p>Defensoría del pueblo (2018) el proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y restos Informe elaborado por los integrantes de la defensoría del pueblo.</p>	<p>“[...]El ejercicio del derecho de defensa en juicio contemplado bajo el prisma de la garantía del proceso es alcanzado por pautas normativas procedimentales a las que debe adecuarse, ya que dentro del proceso en el cual el peticionario quiere hacer efectivo el ejercicio del derecho de su defensa, este se verá inmerso ante la existencia de la carga procesal esta puede resultar de consecuencias jurídicas positivas o negativas.”</p> <p>“[...] según lo expuesto por magistrados, en donde señalaron como razones de retraso de los tramites de los expedientes en los procesos de alimentos es la excesiva carga procesal, como primer factor, en donde se menciona una causal que genera ello, que es sobre la cantidad de expedientes que tienen a cargo cada juez seguido de la falta de personal, el tiempo que demanda el desarrollo de las audiencias, la falta de proveído de los escritos, los pedidos maliciosos y las notificaciones.</p>	<p>La labor legal se encuentra simbolizada por el número de expedientes que atiende un determinado juzgador que llega al despacho del cual se encuentra a cargo, corresponde recalcar que en dicha función hay elementos que se ven involucrados y que participan activamente para que de esta manera tanto el servicio y la atención de calidad sea brindada de forma eficiente, para ello resulta importante que se identifique la problemática puntual y de esa manera se brinde un tratamiento correcto para la atención de expedientes en un tiempo razonable.</p> <p>Debido se generaron interrogantes de las causas a la demora de los procesos de alimentos, los magistrados en una entrevista manifestaron las falencias que posee los diferentes despachos judiciales al interior del país, lo cual impide que ejecuten su labor dando así cumplimiento con los plazos establecidos dentro de la norma, lo que genera retraso de los expedientes y más aún se ve vulnerado principios y derechos.</p>	<p>Podemos definir a la carga como un poder o una facultad (en sentido amplio) de ejecutar, libremente, ciertos actos o adoptar cierta conducta prevista en la norma para beneficio y en interés propios, sin sujeción ni coacción y sin que exista otro sujeto que tenga el derecho a exigir su observancia, pero cuya inobservancia acarrea consecuencias desfavorables dentro del proceso.</p> <p>En conclusión, los magistrados alegan que la demora de los procesos deviene principalmente de la carga procesal debido a que no se tiene en consideración la designación de expedientes que tienen a cargo, según manifestaron es desproporcional al tiempo que se les otorga para resolver, ello también suma la falta de personal designado en cada jurisdicción lo cual genera que demanden más tiempo en las actividades realizadas en los despachos.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título La carga procesal frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera la carga procesal afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2020.

AUTOR (A):

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Malena y Zaldúa, 2020. Vulnerabilidad y Exigibilidad de Derechos: la Perspectiva de Niños, Niñas y Adolescentes. Universidad de Buenos Aires	“[...] Que, estando dentro un proceso de alimentos, la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes sale relucir dado que el sistema judicial emplea mecanismos nuevos para resolver el problema, por lo que se necesita de medidas alternativas dentro de los procesos en donde coadyuven a la afectación de derechos constitucionales.”	La vulnerabilidad a la que están expuestos los derechos de los menores de edad, hace que resulten con mucha más exigibilidad, por lo que, en consecuencia, el estado a través de sus organismos, buscarán la implementación de medidas adicionales para generar la garantía de su tutela justo en el momento preciso en los que se requiera.	El problema de la carga procesal no debería ser un obstáculo para el ejercicio de los derechos, en el caso de las infancias, esta exigibilidad impele a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes desde la protección frente a la problemática del mundo dentro de los procesos y se vulnerando la valoración de sus voces de los niños.
Neyra, C (2020) El derecho de alimentos y su tardío cumplimiento por la carga procesal en el Poder Judicial de San Martín. Revista jurídica	“[...]El Estado se encuentra en la obligación de velar plenamente por la seguridad del niño, que implica así mismo el respeto al Interés Superior del Niño. La tardía de los procesos de género que se otorgan como un mecanismo alternativo a las conciliaciones extrajudiciales, lo cual esta alternativa pretende dar pleno respecto a los derechos de los niños.”	Desde un punto de vista más específico, es necesario mencionar la información científica importante destinada a la demora del cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales sobre el derecho de alimentos gracias a la carga procesal, las conciliaciones extrajudiciales sobre el derecho de alimentos se otorgan con tardío cumplimiento debido a la carga procesal en los juzgados, ya que una de las partes no cumple con lo acordado en las actas de conciliación	La protección hacia los niños busca resguardar y dar cumplimiento a sus derechos por ello la alternativa de la conciliación ante los caos de alimentos, esto con la finalidad que se respete los principios y derechos que a nivel mundial son reconocidos en aras de una solución que debe ser integral, parten del reconocimiento de las emociones y sentimientos de las personas identificando alternativas y acuerdos prácticos de solución a favor de las partes, y en especial de los hijos.